

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

Siendo las 13:00 horas del día miércoles 12 de junio de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico y el M. en C. Pavel Camelo Avedoy, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. María Esther Vizcarra Morán, Enlace de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, José de Jesús Dosal Cruz, Subdirector de Normalización Pesquera, Arturo Martínez Lara, Director de Recursos Financieros, Eduardo Morales Benitez, Subdirector de Programación y Presupuesto de Infraestructura.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700032719**, turnada a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola** y a la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700033919**, turnada a la **Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700034019**, turnada a la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700034719**, turnada a la **Unidad de Administración** y a la **Dirección General de Infraestructura**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y

Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700035719**, turnada a la **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----
- VII. **I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a C. P. Miguel Angel Ochoa Aldana Jefe de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CTXVISE.12.06.19.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032719, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola y a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...información sobre las embarcaciones mayores a 10 toneladas de registro bruto dedicadas a la captura de peces pelágicos menores que han operado o están operando durante la temporada de pesca desde 1969/1970 hasta 2017/2018 en los puertos de Guaymas y Yavaros en Sonora, específicamente requiero: nombre del propietario, nombre de la embarcación, fecha de expedición del permiso y la vigencia del mismo, tipo de barco, año, número de tripulantes, capacidad de bodega, longitud de la eslora, marca de la maquina principal y potencia (HP), dimensiones de la red de pesca (m) y luz de malla (mm). También solicito la información proveniente de los avisos de arribo de las descargas de peces pelágicos menores para embarcaciones mayores de 10 toneladas de registro bruto desde 1968 hasta 2018 provenientes de: El puerto de Ensenada (Baja California) desde 1968-2018. Puerto San Carlos y Adolfo López Mateos (Baja California Sur) desde 1968-2018. Guaymas y Yavaros (Sonora) temporada de pesca desde 1969/1970 hasta 2017/2018. A continuación, realizo una lista detallada de la información requerida de los avisos de arribo para cada uno de los puertos arriba mencionados: Lugar/oficina de pesca, Clave de la oficina de pesca Periodo que ampara (dd/mm/aaa) Duración del viaje de pesca en días Días efectivos de trabajo de pesca (días) Nombre o razón social del permisionario, concesionario autorizado Clave R.N.P.A del permisionario Nombre de la embarcación Clave R.N.P.A de la embarcación Matrícula de la embarcación Puerto de salida y clave del puerto de salida Puerto de desembarque y clave del puerto de desembarque Lugar de la captura Lista de especies capturadas*



(presentación y preservación) y clave de las especies Peso en kilogramos y precio por kilogramo Número del permiso, concesión o autorización (fecha de expedición y vigencia)"-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-06521/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular se informa que de acuerdo a los archivos digitales que obran en esta Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, se envía archivo en Excel denominado **ANEXO 32719**, que contiene tabla con la información solicitada, con nombre del propietario, nombre de la embarcación, fecha de expedición del permiso y la vigencia del mismo, tipo de barco, año, numero de tripulantes, capacidad de bodega, longitud de la eslora, marca de la maquina principal y potencia (HP), dimensiones de la red de pesca (m) y luz de malla (mm).

Le participo que después de una búsqueda exhaustiva, en relación al requerimiento desde 1969/1970 hasta el 2008, fecha de expedición del permiso y la vigencia del mismo..., numero de tripulantes, capacidad de bodega, longitud de eslora, marca de la maquina principal y potencia (HP), dimensiones de la red de pesca (m) y luz de malla (mm).

En referencia a esta solicitud de acceso a la información se declara información de inexistencia, con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dice:

"Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la ley General, y lo establecido en este artículo", se analizara el caso y tomara las medidas necesarias para localizar la información y Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento..."-----

Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00078/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, le envío la información disponible en esta Dirección General, consistente en la producción pesquera reportada mediante avisos de arribo en las entidades de Baja California, Baja California Sur y Tabasco, señalando que los datos se encuentran desagregados a nivel de oficina de pesca, durante el periodo 2000-2018.

En relación al requerimiento "desde 1969/1970 hasta 1999... fecha de expedición del permiso y la vigencia del mismo..., número de tripulantes, capacidad de bodega, longitud de eslora, marca de la maquina principal y potencia (HP), dimensiones de la red de pesca (m) y luz de malla (mm)... Número del permiso, concesión o autorización (fecha de expedición y vigencia)...", le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad de Administración, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información no encontrada".-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00669/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00127/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00229/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00104/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0528/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00741/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----



Acuerdo CTXVISE.12.06.19.II

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, *con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700033919, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...solicitamos en formato electrónico los contratos por proyecto celebrados entre la Secretaría por sí misma o por conducto de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y los beneficiarios, según el incentivo y el subcomponente del componente denominado Ordenamiento Pesquero de los Programas de Sustentabilidad de los Recursos Naturales de 2011, 2012, 2013; y del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Para mayor claridad, se anexa archivo en formato excel con la ruta de identificación de los proyectos de ordenamiento pesquero según el incentivo (cuando aplique) y el subcomponente del componente de Ordenamiento Pesquero de las Reglas de Operación de los años fiscales 2011-2018 (vea la pestaña II con el nombre Ruta ROP-Ordenamiento). Adicionalmente, en caso de que el beneficiario al cual se le asignaron recursos públicos para un proyecto aprobado, haya contratado, o subcontratado a un tercero para la ejecución del mismo, solicitamos se nos entregue también el contrato donde se formaliza dicho convenio, y en caso de no contar con él, se nos proporcione la información que permita la identificación del sujeto, la obra para la cual fue contratado, el monto asignado, así como el componente y subcomponente bajo el que fueron etiquetados los recursos de cada proyecto."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DN.-00603/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto, le informo que esta Dirección no ha suscrito contratos celebrados entre la Secretaría por sí misma o por conducto de la Comisión Nacional con los beneficiarios para el incentivo correspondiente al subcomponente del componente Ordenamiento Pesquero de los Programas de Sustentabilidad de los Recursos Naturales de 2011, 2012, 2013; y del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

En este sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad de Administrativa, de conformidad con el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00670/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00128/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00230/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-0033919 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0532/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00741/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGPPE.-00252/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:



Acuerdo CTXVISE.12.06.19.III

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034019, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"...estoy realizando mi tesis Doctoral "Interacción entre las condiciones del hábitat de crianza y la distribución y abundancia de camarones peneidos asociados a los cotos de pesca del sistema de lagunar Teacapán-Agua Brava, Sinaloa-Nayarit". Dado lo anterior me permito solicitar la información en formato electrónico (Excel) de los registros históricos de la producción pesquera (RNP) y registros de producción pesquera y acuícola (RNPYA) de las cooperativas que operan en Marismas Nacionales (Región Sur de Sinaloa y Norte de Nayarit) para el periodo de 1990 al 2018, particularmente de las siguientes cooperativas (adjunto lista). En caso de existir más cooperativas registradas favor de hacérmelo saber, para actualizar mi información y obtener mayor precisión en los resultados de mi investigación..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00087/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular le envío información disponible en esta Dirección General, consistente en la totalidad de la producción pesquera y acuícola de la especie de camarón registrada en los estados de Sinaloa y Nayarit, durante el periodo de 2000-20018, desglosada a nivel de oficina de pesca.*

En relación a los años 1990-1999, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 41, Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada."

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00667/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00129/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00228/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00094/19 la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0487/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00741/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-07078/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTXVISE.12.06.19.IV

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, con fundamento en el artículo 41, Fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700034719, turnada a la Unidad de Administración y a la Dirección General de Infraestructura, quien declara

la inexistencia de la información, así mismo la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Con base en mi derecho a la información amablemente solicito el número de contratos que desde enero de 2016 a la fecha se hayan celebrado con las empresas CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO S.A. DE C.V., y GRUPO CONDISO S.A. DE C.V. de forma conjunta y/o individual, así como el domicilio que dichas empresas tengan registrado ante esa Institución. Asimismo, en caso de que se hayan celebrado contratos con las citadas empresas en el periodo indicado solicito estos me sean proporcionados..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00551/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: *"...Al respecto me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado.*

Por lo anterior, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Así también, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00087/19 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...A fin de atender dicha solicitud, informo a usted que la Dirección General de Infraestructura no ha celebrado contrato alguno de 2016 a la fecha con las empresas CONSORCIO CONSTRUCTOR GÓMEZ FACIO S.A. DE C.V. Y GRUPO CONDISO S.A. DE C.V. ya sea de forma conjunta y/o individual.*

No obstante lo anterior, se realizó una revisión en los archivos de las áreas de esta Unidad Administrativa, sin encontrar la información requerida; por lo que se solicita su valiosa intervención para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información, de conformidad, con los estipulado en el artículo 141, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00130/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00217/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGIV/0529/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00721/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-07078/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DGPPE.-00237/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVISE.12.06.19.V

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700035719, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara la inexistencia de la información, así mismo la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la

Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"En relación a los programas e incentivos de apoyo a los pescadores beneficiarios de todo tipo de programas que fomenten la pesca, favor de enviar las observaciones, comentarios, recomendaciones, opiniones, dictámenes y preguntas/cuestionamientos emitidos por la ONU o cualquier otra Organización de carácter Internacional, sobre el impacto de los programas o incentivos referidos, en la biodiversidad en México."* -----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00091/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le participo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia sobre la información no encontrada..."* -----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00668/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00131/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00227/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00097/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0530/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00741/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-07078/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola. -----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CTXVISE.12.06.19.VI

Se declara la inexistencia de la información, de conformidad con el artículo, 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 12 de junio de 2019, dándose por terminada la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIO TÉCNICO

C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

M. EN C. PAVEL CAMELO AVEDOY

